



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2010-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de marzo del 2010

Visto: El Informe N° 96-2009-SG/MVES, de fecha 29.12.2009 suscrito por el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, establece que "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido (...)".

Que el contenido del alcance constitucional antes señalado ha sido desarrollado por la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", la misma que en su artículo 17° establece "que las personas que soliciten información solo deberán abonar el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida", los cuales comprende "aquellos gastos directa y exclusivamente vinculados con la reproducción solicitada", excluyéndose de estos, "el pago por remuneraciones e infraestructura que pueda implicar la entrega de información, o cualquier otro concepto ajeno a la reproducción" tal como lo señala el artículo 13° del Reglamento de la Ley en mención, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 145-MVES del 18.10.2006, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual se modificó mediante los Decretos de Alcaldía Nrs. 044-2007-ALC-MVES del 27.12.2007 y 024-2008-ALC/MVES del 31.12.2008, a efectos de adecuarse a la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, así como al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad respectivamente.

Que, con el documento señalado en la parte expositiva se hace de conocimiento que de la revisión efectuada al procedimiento N° 112 del TUPA de la Municipalidad de Villa El Salvador, el mismo que aprueba el procedimiento denominado "Acceso a la Información Pública que posean o produzcan las Unidades Orgánicas, Programas y Proyectos Especiales" de la Municipalidad, se establece un costo de S/. 3.27 por copia simple b/n por unidad o folio, monto que en la práctica no se ha venido aplicando por constituir un error, en la medida que los mismos deben estar por debajo del costo del mercado, para lo cual se propone un valor de S/. 0.05 por la atención de dicho procedimiento, debiéndose esta modificación aprobarse mediante Decreto de Alcaldía en virtud a lo establecido por el artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

Que, mediante proveído del Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional Tecnológico de la Información y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con el proveído del Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ambos de fecha 17.03.2010, señalan que es procedente, y normativamente correcto los costos de un bien o servicio que se ajustan a los precios del mercado y costos que se irroguen, asimismo opinan favorablemente a fin de que se emita el Decreto de Alcaldía.



Municipalidad de Villa El Salvador

Dr. LUIS VICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Jaime Zea Usca
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

PAG.02

Estando a lo solicitado, contando con la opinión favorable del Gerente Municipal mediante proveído de fecha 29.12.2009, y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20°, así como el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el costo del procedimiento N° 112 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Villa El Salvador, en lo referido a la atención por "copia simple b/n por unidad o folio", estableciéndose por el mismo un derecho de S/. 0.05 (Cero y 05/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO 2° Encargar a la Secretaria General en coordinación Gerencia Municipal, adoptar las medidas correspondiente a efectos del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad de Villa El Salvador


Dr. LUIS VILLAVICENCIO TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR


Jaime Zea Usca
ALCALDE